



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: 21100-573097/15 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del extravío y posterior hallazgo del equipo de comunicación portátil marca Motorola, modelo XTS 2250, serie N° 407CFK0758 que esa repartición proveyera al Capitán Luis Javier SORICHETTI, legajo N° 141.501;

CONSIDERANDO:

Que conforme constancias agregadas, el día 17 de julio de 2015 el citado oficial se encontraba abocado al operativo de vacaciones de invierno 2015 sobre el km.60 de la ruta 2, durante el servicio se trasladó, junto a la Oficial de Policía Estefanía Elizabeth MAIDANA, legajo N° 202.388, hasta el Km. 58 advirtiendo al llegar que faltaba el bien descrito, recordando que lo había dejado sobre el móvil R.O N° 39145 en el que se trasladaba;

Que a fojas 8 se incorpora acta labrada el día 18 de julio de 2015 dando cuenta del hallazgo de diversas piezas de un equipo de comunicación que presuntamente sería el extraviado el día anterior por el oficial SORICHETTI;

Que a fojas 52 luce acta de pericia técnica de la cual surge que las piezas halladas corresponden al equipo de comunicación marca Motorola, modelo XTS 2250, serie N° 407CFK0758, determinando que el equipo no funciona, presentando un estado irreparable;

Que ante el requerimiento efectuado por este Organismo a fojas 76 y 86, a fojas 87 la División Gestión de Adquisiciones y Presupuesto –Superintendencia de Comunicaciones- informa el valor de adquisición del bien y a fojas 105 se incorpora la Disposición N° 79/17 por la cual el Superintendente de Policía de Seguridad Vial homologa el acuerdo de procedimiento abreviado obrante a fojas 100 sancionando al oficial SORICHETTI con quince (15) días de suspensión sin goce de haberes por hallarlo responsable de la falta prevista en el artículo 197 inc h) del Decreto N° 1050/09 y ordena dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, al bien de marras;

Que la Dirección de Sumarios de este Organismo estima que el presente caso amerita la apertura del

sumario administrativo que preceptúa el artículo 104 inc. p) de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3260/08;

Que, llamada a intervenir, esta Contaduría General comparte el criterio sustentado por la citada Dirección, debiendo ordenarse el correspondiente sumario administrativo de responsabilidad;

Que conforme las constancias incorporadas en autos, corresponde imprimir al presente el trámite previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08 Reglamentario de la Ley 13767; debiendo la instrucción que se designa limitar su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidad en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Instruir el sumario administrativo de responsabilidad que preceptúan los artículos 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, reglamentada por Decreto N° 3260/08 con el fin de deslindar responsabilidades de carácter patrimonial por el hecho que se da cuenta en el expediente N° 21100-573097/15 y agregados

ARTICULO 2º. Imprimir al presente el procedimiento abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto N° 3260/08 reglamentario de la Ley 13767.

ARTÍCULO 3º: Delegar la instrucción sumarial dispuesta en el artículo anterior en el agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, legajo N° 337.053.

ARTICULO 3º. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

CU R.-132/21